



Interlocutorio	524
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00084 00
Proceso	Verbal-promesa de compraventa
Demandante (s)	Ángela María Palacio Mejía
Demandado (s)	Gaetano Antonio Martinelli Jaramillo
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

- Manifestar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegará las evidencias correspondientes -Ar.8° de la ley 2213 de 2022-
- Precisar cuáles fueron las cláusulas del contrato de promesa de compraventa desatendidas por el demandado.
- Realizar juramento estimatorio-art 206 C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030ab79ef16eda89b9cd9da5f171f5a373a1cb83077af0853d0987c252af5a82**

Documento generado en 24/04/2023 03:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>